ESTUDIO PREVIO

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (…)"

ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL
FECHA DE ELABORACIÓN:	Abril de 2025
RESPONSABLE:	**DALADIER VIDAL LORA**
OBJETO:	"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2025"
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad del concejo municipal, se plantea el contar con una persona natural y/o jurídica, que cuenten con la experiencia y la capacidad técnica para realizar las actividades objeto de la presente contratación, en el plazo fijado en el presente estudio y según las actividades, en las condiciones y calidades en que se requieren, y que cuenten con la capacidad de realizar el suministro de los elementos solicitados y relacionados en el presente estudio previo. Debe ser un comercializador de elementos de elementos de oficina, aseo y cafetería, que cuente con establecimiento de comercio. De Igual manera, de acuerdo con el objeto a contratar, la modalidad de selección y la cuantía, los factores de selección serán los contenidos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documento.

El concejo municipal de San Sebastián de Mariquita en cabeza del señor presidente de la corporación, procede a realizar los estudios previos en atención a lo Establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Mediante la Ley 136 de 1994 "Se dictan normas tendientes a modernizar la organización

y el funcionamiento de los municipios", de acuerdo a lo anterior es facultad del presidente como representante legal de la corporación asegurar la acción administrativa del Concejo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna. Para cumplir con los objetivos y funciones de los diferentes procesos que se realizan en la corporación.

De acuerdo a lo anterior el presidente del Concejo podrá Firmar los actos y contratos que sean necesarios en desarrollo de la administración y de la ejecución presupuestal, la cual se encuentra contemplada en la Ley 179 de 1994, artículo 51.

El Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita es una entidad territorial de naturaleza pública de conformidad con la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamentan, con autonomía administrativa y presupuestal.

La corporación como entidad fundamental perteneciente al Municipio de San Sebastián de Mariquita, que es de la división político-administrativa del Estado le corresponde cumplir con las funciones que determine la ley promoviendo entre otras el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 313 Constitucional).

La prestación de servicios en cabeza del Concejo municipal requiere de un ambiente de trabajo saludable, limpio y cómodo para los concejales y empleados del Concejo Municipal. Además, estos servicios también contribuyen a la buena impresión y atención a los visitantes y ciudadanos que acuden a las instalaciones del Concejo. Con esto se materializan los postulados constitucionales y legales, buscando el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés público del Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita en cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes.

La contratación de elementos de aseo y cafetería permitirá al Concejo Municipal:

Mantener la limpieza y organización de las instalaciones, incluyendo el recinto del honorable concejo, oficinas y áreas comunes.
Proporcionar servicios de cafetería para los funcionarios, empleados y visitantes, mejorando la calidad de vida laboral y la atención al público.
Cumplir con las normas y regulaciones de salud y seguridad en el trabajo.
Mejorar la imagen y reputación del Concejo Municipal ante la comunidad.

El Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita en cumplimiento de la gestión administrativa interna y en pro del bienestar social de cada uno de los concejales, funcionarios, contratistas y con el ánimo de brindar unas instalaciones optimas en cuanto a limpieza y procurando la conservación de los bienes muebles e inmuebles en donde se ejecutan las diferentes funciones y fines misionales.

Teniendo en cuenta que es obligación de la entidad estatal velar por el cuidado y conservación de los bienes se hace necesario suministrar los elementos necesarios para realizar las diferentes actividades de aseo y desinfección y para ello se requiere contar con un stock suficiente que supla las necesidades en este sentido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2025"

CÓDIGOS UNSPSC

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
47121701 47121702 47121803 47121804 47121806 47131500 47131600 47131700 47131800 47131900 50161509 50201700 52151500 52152008 39101600 51102710 10191509 521216	Bolsas de basura Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos Esponjas o esponjillas Baldes para limpieza Escurridor de trapero Trapos y paños de limpieza Escobas, traperos, cepillos y accesorios Suministros para aseos Soluciones de limpieza y desinfección Absorbentes Azucares naturales o productos endulzantes Café y té Utensilios de cocina desechables domésticos Teteras o cafeteras para uso doméstico Lámparas y bombillas Antisépticos basados en alcohol o acetona Insecticidas Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
521415	Electrodomésticos para cocina

2.1.1 Alcance:
El alcance de la presente contratación de acuerdo al objeto del contrato es el suministro de los siguientes elementos:

ITEM	ARTICULO	PRESENTACION
1	Café libra (Café tostado y molido tostión oscura y molienda fina, Densidad caída libre (ISO 8460) Superior a 310 g/l Color (Hunterlab) 15,60 – 16.80 Humedad Inferior a 4,5 pH 5.00 – 5.80 Cafeína por HPLC (Base seca %) Superior a 1.0 presentación 500g)	LIBRA
2	sobres panela granulada X (50 Unidades) unidades (edulcorante de origen natural procesada)	PAQUETE X 50 UNIDADES
3	Aromática caja x 24 unidades (infusión de hierbas aromáticas y frutas naturales en empaque individual surtidos)	CAJA X 24 UNIDADES
4	vasos desechables 7 onz pet transparente	PAQUETE X 50 UNIDADES
5	Vaso 4 Onzas de cartón (Vasos de cartón de 4 onzas en color blanco y/o con diseño paquete * 50 unid)	PAQUETE X 50 UNIDADES
6	cafetera percoladora industrial electrica en acero con dispensador de capacidad minimo de hasta 40 tazas	UNIDAD
7	Mezcladores en madera x 500 unid aprox (mezclador ecológico madera 11 cm PAQ x 500	PAQUETE X 500 UNIDADES
8	Papel Higiénico Institucional 250 Mts x4 Unidades * Ideal para el hogar y negocio. * Color: Blanco	PAQUETE X 4 UNIDADES

9	Escoba base plástica polietileno con cerdas tupidas suave ref. latina - italiana	UNIDAD
10	Trapero sintético alta duración, microfibra absorción sponlance longitud de tiras de 30cm	UNIDAD
11	Ambientador spray (esencias frutales en aceite de alta concentración libre de fenoles)	LITRO
12	Filtro para greca cónico tipo canasta de papel desechable	500 UNIDADES
13	servilletas de mesa HOJA doble X 320	PAQUETE X 320 UNIDADES
14	Tapaboca sencillo, ajuste resortado a las orejas x 50 unidades empaque individual	CAJA X 50 UNIDADES
15	Alcohol antiséptico concentración 70% (Líquido volátil, translucido, olor característico, sin partículas extrañas 1,000 cc	LITRO
16	Blanqueador Cloro 5,25% Es una solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante. Fuertemente oxidante; se utiliza para el control bacteriológico y microbiológico. Puede ser utilizado para desinfección del agua. Se usa a gran escala para la purificación de superficies).	LITRO
17	Desinfectante con fragancias para el piso, principio activo amonio cuaternario. (Este producto es empleado en la limpieza y desinfección, contiene agentes desengrasantes y limpiadores con un PH nivelado, incluye un principio activo de amonio desinfectante, con excelente efectividad bactericida y bacteriostática	LITRO
18	Liquido Limpia Vidrios con Atomizador - (Es un líquido de apariencia traslucida y color característico que se emplea para la limpieza de vidrios, espejos, retira la mugre y polvo que se acumulan en estas superficies. Tiene espuma controlada y excelentes fragancias, libre de amoniaco)	LITRO
19	bombillo led de alta potencia rosca luz blanca 50watts	UNIDAD
20	insecticidas para sancudos y diferentes plagas con atomizador spray (con principio activo Cipermetrina: (RS)-α-cyano-3-phenoxybenzyl (1RS)-cis-trans3-(2,2- dichlorovinyl)-2,2-dimethyl cyclopropane carboxylate)	LITRO
21	Gel Antibacterial uso tópico con dosificador (Compuesto orgánico de dispersión y disolución rápida, altamente estabilizado, para el tratamiento y la desinfección de manos, que elimina de las manos y antebrazos los gérmenes más comunes causantes de contaminación. con porcentaje superior al 70% de alcohol)	LITRO
22	Bolsa para basura Jumbo (tamaño 100 X 120cm elaborada en polietileno calibre 3)	PAQUETE X kilo

23	Bolsa pequeña para papelera (Elaborada en polietileno tamaño 40 x 60 cm)	PAQUETE X kilo
24	Bolsa para basura 70 x 100 (Elaborada en polietileno pigmentado sin sistema de sellado; Ancho 90 cm tolerancia ancho +- 5%)	PAQUETE X kilo
25	Jabon para manos con fragancia y humectante, con valvula cremera	LITRO
26	toallas de papel para manos en empaque autodosificable	PAQUETE X 150 UNIDADES
27	papel higiénico triple hoja rollo empaque individual	ROLLO INDIVIDUAL
28	Punto ecológico capacidad 53 L (Dimensiones: 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto)) de acuerdo a la legislación actual.	UNIDAD
29	bolsas para punto ecológico de 53L de acuerdo a la legislación actual	PAQUETE X kilo
30	Platos desechables ponquero #6 de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES
31	Platos desechables ponquero #8 de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES
32	tenedores desechables de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES
33	Café instantaneo envase de vidrio sellado marca comercial presentacion 250 gr contenido neto	UNIDAD
34	Recogedor domestico de polietileno de alta densidad con palo plastico corto	UNIDAD
35	Mantel de 1 metro por 1,50 cm en lino	UNIDAD
36	Mantel de 1 metro por 1,20 cm en lino	UNIDAD
37	Tapas para mantel en satin de 75 por 75 cm	UNIDAD
38	Esponjas para loza	UNIDAD
39	Plumero para limpiar polvo	UNIDAD
40	Toallas de tela para limpiar	UNIDAD
41	Dispensador para toallas de papel	UNIDAD
42	Limpiador en base alcohol especial para limpiar pantallas de cómputo y televisión presentación por 400 ml	UNIDAD
43	Bebida en polvo sabor a Te instantáneo para disorver en agua presentación de 436 gramos sabores variados	UNIDAD
44	Botellón de agua potable presentación por 20 litros de envase reutilizable con dispensador	UNIDAD
45	Agua potable por unidad presentación por 300 ml en botella recible individual	UNIDAD
46	Galletas mini chips paquete por 12 unidades peso neto	UNIDAD
47	Galletas de soda paquete por 4 tacos	UNIDAD
48	Mantecada industrial paquete por 12 porciones	UNIDAD
49	Galleta de soda club social	UNIDAD
50	Nevera mini bar 46 litros	UNIDAD
51	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 200 gr mas bebida de 200 ml tipo 1	UNIDAD

52	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 400 gr mas bebida de 300 ml tipo 2	UNIDAD
53	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 500 gr mas bebida de 4500 ml tipo 3	UNIDAD

- Otras condiciones Técnicas Exigidas
- Los elementos a suministrar deberán ser de buena calidad.
- La entrega deberá realizarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor.
- Los elementos a suministrar deberán ser marcas reconocidas comercialmente. El servicio de catering (suministro de refrigerios) se entenderá que debe brindar de manera integral de acuerdo a la solicitud

2.1.2 Localización

El lugar de la ejecución del contrato será en el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima - Concejo Municipal.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: SUMINISTRO
Tomando en cuenta que el objeto a contratar, es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa el contrato que debe celebrarse es el de SUMINISTRO, a través de un proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA según lo reglamentado por el estatuto general contratación - Decreto 1082 de 2015.

2.2.2. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Las actividades se desarrollarán en el Municipio de San Sebastián de Mariquita- Concejo Municipal.

2.2.3. Valor estimado del contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

2.2.4. Forma de pago:

El Concejo municipal de San Sebastián de Mariquita , pagará el objeto del contrato de la siguiente forma: Se realizaran pagos parciales según actas y facturación presentada por el contratista.

Lo anterior, previa presentación de las facturas que correspondan a las cantidades de los bienes suministrados por el contratista en el periodo indicado, según las cantidades solicitadas por el supervisor, con los precios del contrato y recibo a satisfacción del supervisor.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Parágrafo Primero : los pago aquí referenciados se realizaran una vez se presente la respectiva cuenta de cobro los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación

Para el pago se deberá tener en cuenta:
- Deberá ser refrendado por el Supervisor.
- Presentar la Factura.
- Demás documentos solicitados por el concejo municipal.

Parágrafo Segundo: descuentos establecidos por ley : asumidos a partir del valor total del contrato y eran aplicados según la naturaleza de EL/ la Contratista dentro del marco normativo , impuesto de retención de la fuente, se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo del tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministros ; **Retención en la Fuente** en el impuesto sobre las ventas (**RETEIVA**) , ART.437-1, ART 5 de la ley 2010 de 2019, Parágrafo 5 , Art 4 , Cap. 1 de la ley 2010 de 2019; **Estampillas Procultura** según los art204 al 212 del acuerdo 023 de noviembre30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Estampilla Tercera Edad**, según los art 213-221 del acuerdo 14 del 27 de diciembre del 2018, el acuerdo 014 de agosto 03 de 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 del 2021; **Tasa Pro Deporte** según art 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022, **Impuesto de Industria y Comercio** sobre la utilidad según el art5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre del 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020)

En cumplimiento del art 41 de la ley 80 de 1993 (modificado por el art 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el Municipio de Sn Sebastián de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.	2%
No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	
Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	4%
Retención de Industria y Comercio	
Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	5 por mil
Tasa Prodeporte	
Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	1.5%
Retención en la Fuente	
Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	variable

2.2.5. Supervisión:
El concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

Por lo anteriormente expuesto, la supervisión será designada:

Nombre del supervisor:	Maria Carolina Martinez
No. De Cedula de ciudadanía:	1.111.193.414
Dependencia:	Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita
Cargo	Secretaria General Pagadora del concejo municipal

2.2.6. Obligaciones generales y específicas del contratista:

1. Colaborar con el concejo municipal de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas.
3. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
4. Colaborar con el concejo municipal de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
5. Mantener vigente las condiciones del contrato.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el concejo municipal.
7. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Las demás que de por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

2.2.6.1 Obligaciones específicas del contratista:
Se establecen como obligaciones específicas la totalidad de las siguientes actividades detalladas:

1. Hacer entrega material al Concejo Municipal de todos los bienes objeto de la adquisición, en la secretaria del concejo municipal, ubicado en el edificio municipal ubicado en la calle 4 carrera 3. A más tardar, el día siguiente a la solicitud de los elementos.
2. Contar con un establecimiento en cualquiera de las modalidades permitidas, con stock suficiente para abastecer las necesidades propias de la corporación, lo cual deberá ser certificado por el proponente con la presentación de la oferta.
3. Garantizar que los bienes entregados cumplan a cabalidad y estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
4. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o que estén fuera de las especificaciones técnicas.
5. Responder ante la corporación sin costo alguno, por cualquier elemento que sea entregado en malas condiciones de calidad.
6. Cumplir con la garantía de cada uno de los bienes que sean entregados en las dependencias.
7. Asumir el costo del transporte y demás factores dinerarios externos para poner a disposición en el edificio municipal los bienes que exige la corporación.
8. Constituir las garantías del contrato dentro del plazo estipulado
9. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
10. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el numerar 2.1.1 del

presente estudio previo.

2.2.7. Obligaciones Generales del concejo Municipal:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el concejo municipal mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Concejo Municipal, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

2.2.7.1 Obligaciones específicas del concejo Municipal:

1. Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada.
2. Exigir al CONTRATISTA y, si es del caso, a la compañía Aseguradora correspondiente, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
4. Adelantar, revisiones periódicas acerca del cumplimiento del objeto del contrato y promover las acciones pertinentes.
5. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato.
7. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento del contrato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

3.1 Modalidad de selección: Mínima Cuantía

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente que realice "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2025".** Y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita para la presente

vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Concejo Municipal de Mariquita Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

CONVOCATORIA LIMITADA A MI PYMES:
Conforme a lo establecido en el en el artículo 22 12 422 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las MiPymes en condiciones de participar en el presente proceso de selección, para que manifiesten su interés, solicitando la limitación de la convocatoria mediante la presentación de una petición en tal sentido, ante la oficina de la secretaria del concejo municipal de San Sebastián de Mariquita.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes debe de presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de MiPymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña empresa o mediana empresa).

La corporación procederá a limitar la convocatoria a MiPymes cuando reciba por lo menos dos (02) solicitudes de MiPymes nacionales en tal sentido, para lo cual una vez limitada, la corporación debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

Requisitos mínimos de las MiPymes con intención de participar:
Las MiPymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés de participar. La MiPymes deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS MIPYME:
Certificación de condición de Mí pyme expedida por contador o revisor fiscal Fotocopia de formulario de registro único tributario Certificado de existencia y representación legal o registro.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

3.2.1. PARTICIPANTES
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El concejo municipal de san Sebastián de Mariquita también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3.2.2. OBJETO SOCIAL

Tratándose de personas naturales o jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación las cuales deben coincidir con el objeto social del proponente interesado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto del proceso.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto del proceso, la propuesta será rechazada.

3.2.3. REQUISITOS DOCUMENTALES:
El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos los cuales se tomarán como requisitos Mínimos (Habilitantes) dentro de este proceso.

El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección.

3.2.3.1. FACTOR CAPACIDAD JURÍDICA
Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta los siguientes documentos, como requisitos jurídicos, estos solo serán verificados por el Concejo Municipal y se calificarán como: CUMPLE – NO CUMPLE

1. Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en forma original por el representante legal o la persona natural.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante legal
3. Hoja de vida de la función publica
4. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el cual deben aparecer inscritos los siguientes códigos CIIU 4759, Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría de la Republica (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la empresa
6. Certificado de la contraloría general de la república (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presenta el del represéntate legal y el de la empresa.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales.
8. Certificación de no encontrarse inhabilitado para contratar.
9. Certificado de medidas correctivas policía nacional
10. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – Redam
11. Certificación de cumplimento de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

En caso de consorcios o uniones temporales, todas las partes que las conformen deben cumplir con los requisitos solicitados para acreditar la capacidad jurídica.

El concejo municipal de San Sebastián de Mariquita, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado de Antecedentes Disciplinarios emanado por la Procuraduría General de la Nación y la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales.

3.2.3.2. FACTOR OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos (Obligatorio presentar la Oferta Económica suscrita y firmada por el representante legal o persona natural).

Los proponentes deberán certificar o acreditar que cumple con las siguientes características y condiciones económicas exigidas, ya que se consideran requisitos necesarios para comparar la oferta, de lo contrario su propuesta será RECHAZADA así:

Validez mínima de la oferta económica: mínimo treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación.

Los proponentes que no cumplan los anteriores requisitos calificados por el Comité Evaluador en sus condiciones económicas tendrán la propuesta RECHAZADA. Los proponentes que cumplan estos requisitos tendrán la propuesta ADMITIDA.

3.2.4 CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA.

Tanto las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) que participen directamente dentro del proceso, como las que lo hagan a través de un consorcio o de una unión temporal deberán haberse constituido legalmente con anterioridad a la presentación de la oferta, como prestador del servicio objeto de este proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: El valor estimado del contrato se obtiene a partir del valor unitario de las cotizaciones, llevadas al promedio de general y se cuantifica a partir del histórico de consumo de la corporación y la disponibilidad presupuestal expedida por el funcionario competente, el cual se estimó en la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

Para determinar el valor estimado se solicitaron cotizaciones a empresas que comercializan los productos objeto del presente proceso contractual.

Estas cotizaciones se hicieron teniendo en cuenta obligaciones, productos y características de lo solicitado en el presente proceso, a continuación, se relacionan en la siguiente tabla:

ITEM	ARTICULO	PRESENTACION	MUNDO LIMPIO	DINAMICO	JABONES & JABONES	PROMEDIO UNITARIO
1	Café libra (Café tostado y molido tostión oscura y molienda fina, Densidad caída libre (ISO 8460) Superior a 310 g/l Color (Hunterlab) 15,60 – 16.80 Humedad Inferior a 4,5 pH 5.00 – 5.80 Cafeína por HPLC (Base seca %) Superior a 1.0 presentación 500g)	LIBRA	$ 37.050	$ 28.500	$ 19.950	$ 28.500
2	sobres panela granulada X (50 Unidades) unidades (edulcorante de origen natural procesada)	PAQUETE X 50 UNIDADES	$ 33.800	$ 26.000	$ 18.200	$ 26.000
3	Aromática caja x 24 unidades (infusión de hierbas aromáticas y frutas naturales en empaque individual surtidos)	CAJA X 24 UNIDADES	$ 15.600	$ 12.000	$ 10.500	$ 12.700
4	vasos desechables 7 onz pet transparente	PAQUETE X 50 UNIDADES	$ 8.300	$ 7.500	$ 7.300	$ 7.700
5	Vaso 4 Onzas de cartón (Vasos de cartón de 4 onzas en color blanco y/o con diseño paquete * 50 unid)	PAQUETE X 50 UNIDADES	$ 9.853	$ 7.579	$ 5.305	$ 7.579

6	cafetera percoladora industrial electrica en acero con dispensador de capacidad minimo de hasta 40 tazas	UNIDAD	$ 220.000	$ 235.000	$ 203.000	$ 219.333
7	Mezcladores en madera x 500 unid aprox (mezclador ecológico madera 11 cm PAQ x 500	PAQUETE X 500 UNIDADES	$ 16.900	$ 13.000	$ 9.100	$ 13.000
8	Papel Higiénico Institucional 250 Mts x4 Unidades * Ideal para el hogar y negocio. * Color: Blanco	PAQUETE X 4 UNIDADES	$ 71.500	$ 55.000	$ 45.000	$ 57.167
9	Escoba base plástica polietileno con cerdas tupidas suave ref. latina - italiana	UNIDAD	$ 11.700	$ 9.000	$ 8.000	$ 9.567
10	Trapero sintético alta duración, microfibra absorción sponlance longitud de tiras de 30cm	UNIDAD	$ 20.800	$ 16.000	$ 18.000	$ 18.267
11	Ambientador spray (esencias frutales en aceite de alta concentración libre de fenoles)	LITRO	$ 52.000	$ 40.000	$ 28.000	$ 40.000
12	Filtro para greca cónico tipo canasta de papel desechable	500 UNIDADES	$ 123.500	$ 95.000	$ 89.000	$ 102.500
13	servilletas de mesa HOJA doble X 320	PAQUETE X 320 UNIDADES	$ 8.700	$ 7.000	$ 6.800	$ 7.500
14	Tapaboca sencillo, ajuste resortado a las orejas x 50 unidades empaque individual	CAJA X 50 UNIDADES	$ 19.500	$ 15.000	$ 13.000	$ 15.833
15	Alcohol antiséptico concentración 70% (Líquido volátil, translucido, olor característico, sin partículas extrañas 1,000 cc	LITRO	$ 16.900	$ 13.000	$ 10.200	$ 13.367
16	Blanqueador Cloro 5,25% Es una solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante. Fuertemente oxidante; se utiliza para el control bacteriológico y microbiológico. Puede ser utilizado para desinfección del agua. Se usa a gran escala para la purificación de superficies).	LITRO	$ 10.500	$ 9.800	$ 9.700	$ 10.000
17	Desinfectante con fragancias para el piso, principio activo amonio cuaternario. (Este producto es empleado en la limpieza y desinfección, contiene agentes desengrasantes y limpiadores con un PH nivelado, incluye un principio activo de amonio desinfectante, con excelente efectividad bactericida y bacteriostática	LITRO	$ 7.280	$ 5.600	$ 3.920	$ 5.600
18	Liquido Limpia Vidrios con Atomizador - (Es un líquido de apariencia traslucida y color característico que se emplea para la limpieza de vidrios, espejos, retira la mugre y polvo que se acumulan en estas superficies. Tiene espuma controlada y excelentes	LITRO	$ 15.600	$ 12.000	$ 8.400	$ 12.000

	fragancias, libre de amoniaco)					
19	bombillo led de alta potencia rosca luz blanca 50watts	UNIDAD	$ 71.500	$ 55.000	$ 48.000	$ 58.167
20	insecticidas para sancudos y diferentes plagas con atomizador spray (con principio activo Cipermetrina: (RS)-α-cyano-3-phenoxybenzyl (1RS)-cis-trans3-(2,2- dichlorovinyl)-2,2- dimethyl cyclopropane carboxylate)	LITRO	$ 19.500	$ 15.000	$ 18.000	$ 17.500
21	Gel Antibacterial uso tópico con dosificador (Compuesto orgánico de dispersión y disolución rápida, altamente estabilizado, para el tratamiento y la desinfección de manos, que elimina de las manos y antebrazos los gérmenes más comunes causantes de contaminación. con porcentaje superior al 70% de alcohol)	LITRO	$ 22.100	$ 17.000	$ 11.900	$ 17.000
22	Bolsa para basura Jumbo (tamaño 100 X 120cm elaborada en polietileno calibre 3)	PAQUETE X kilo	$ 33.800	$ 26.000	$ 18.200	$ 26.000
23	Bolsa pequeña para papelera (Elaborada en polietileno tamaño 40 x 60 cm)	PAQUETE X kilo	$ 13.000	$ 10.000	$ 7.000	$ 10.000
24	Bolsa para basura 70 x 100 (Elaborada en polietileno pigmentado sin sistema de sellado; Ancho 90 cm tolerancia ancho +- 5%)	PAQUETE X kilo	$ 26.000	$ 20.000	$ 14.000	$ 20.000
25	Jabon para manos con fragancia y humectante, con valvula cremera	LITRO	$ 11.700	$ 9.000	$ 8.000	$ 9.567
26	toallas de papel para manos en empaque autodosificable	PAQUETE X 150 UNIDADES	$ 10.400	$ 8.000	$ 8.700	$ 9.033
27	papel higiénico triple hoja rollo empaque individual	ROLLO INDIVIDUAL	$ 3.900	$ 3.000	$ 2.100	$ 3.000
28	Punto ecológico capacidad 53 L (Dimensiones: 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto)) de acuerdo a la legislación actual.	UNIDAD	$ 180.000	$ 189.000	$ 201.800	$ 190.267
29	bolsas para punto ecológico de 53L de acuerdo a la legislación actual	PAQUETE X kilo	$ 27.300	$ 21.000	$ 14.700	$ 21.000
30	Platos desechables ponquero #6 de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES	$ 6.500	$ 5.000	$ 7.500	$ 6.333
31	Platos desechables ponquero #8 de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES	$ 9.750	$ 7.500	$ 6.300	$ 7.850

32	tenedores desechables de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES	$ 3.900	$ 3.000	$ 3.600	$ 3.500
33	Café instantaneo envase de vidrio sellado marca comercial presentacion 250 gr contenido neto	UNIDAD	$ 19.500	$ 15.000	$ 10.500	$ 15.000
34	Recogedor domestico de polietileno de alta densidad con palo plastico corto	UNIDAD	$ 10.400	$ 8.000	$ 5.600	$ 8.000
35	Mantel de 1 metro por 1,50 cm en lino	UNIDAD	$ 27.300	$ 21.000	$ 14.700	$ 21.000
36	Mantel de 1 metro por 1,20 cm en lino	UNIDAD	$ 26.000	$ 20.000	$ 14.000	$ 20.000
37	Tapas para mantel en satin de 75 por 75 cm	UNIDAD	$ 11.700	$ 9.000	$ 6.300	$ 9.000
38	Esponjas para loza	UNIDAD	$ 3.900	$ 3.000	$ 2.100	$ 3.000
39	Plumero para limpiar polvo	UNIDAD	$ 29.900	$ 23.000	$ 16.100	$ 23.000
40	Toallas de tela para limpiar		$ 5.200	$ 4.000	$ 2.800	$ 4.000
41	Dispensador para toallas de papel	UNIDAD	$ 25.000	$ 22.000	$ 21.000	$ 22.667
42	Limpiador en base alcohol especial para limpiar pantallas de cómputo y televisión presentación por 400 ml	UNIDAD	$ 46.800	$ 36.000	$ 25.200	$ 36.000
43	Bebida en polvo sabor a Te instantáneo para disorver en agua presentación de 436 gramos sabores variados	UNIDAD	$ 22.100	$ 17.000	$ 11.900	$ 17.000
44	Botellón de agua potable presentación por 20 litros de envase reutilizable con dispensador	UNIDAD	$ 28.000	$ 23.000	$ 25.000	$ 25.333
45	Agua potable por unidad presentación por 300 ml en botella recible individual	UNIDAD	$ 1.500	$ 1.450	$ 1.300	$ 1.417
46	Galletas mini chips paquete por 12 unidades peso neto	UNIDAD	$ 32.500	$ 25.000	$ 17.500	$ 25.000
47	Galletas de soda paquete por 4 tacos	UNIDAD	$ 10.400	$ 8.000	$ 5.600	$ 8.000
48	Mantecada industrial paquete por 12 porciones	UNIDAD	$ 39.000	$ 30.000	$ 21.000	$ 30.000
49	Galleta de soda club social	UNIDAD	$ 15.600	$ 12.000	$ 8.400	$ 12.000
50	Nevera mini bar 46 litros	UNIDAD	$ 480.000	$ 420.000	$ 370.000	$ 423.333
51	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 200 gr mas bebida de 200 ml tipo 1	UNIDAD	$ 10.400	$ 12.500	$ 9.800	$ 10.900
52	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 400 gr mas bebida de 300 ml tipo 2	UNIDAD	$ 16.900	$ 13.000	$ 18.000	$ 15.967
53	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 500 gr mas bebida de 4500 ml tipo 3	UNIDAD	$ 23.400	$ 18.000	$ 25.000	$ 22.133

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.1 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de doscientos cincuenta y siete (257) días contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

6.1 Presupuesto Oficial: La presente contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad No 009 de 2025; valor $20.000.000, expedido por la Secretaria General del Concejo Municipal.

RUBRO	NOMBRE	CPC
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	61145 61175 62327

Valor estimado del contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme el análisis de riesgos que se realice y el tipo de contratación aplicable, este caso contratación de mínima cuantía (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías: La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía)

Los riesgos identificados en materia contractual mediante el suministro son los siguientes:

TIPO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD OCURRENCIA	IMPACTO	RESPONSABLE
Incumplimiento total o parcial de los suministros conforme la ley y la invitación	Incumplimiento calidad y cantidad de los suministros requeridos	Medio	Alto	Contratista
Inadecuada determinación de factores habilitantes del proceso de contratación	Declaratoria desierta del proceso	Alta	Alto	Entidad
Análisis insuficientes de los precios del mercado que hagan inconsistente el presupuesto	Desequilibrio presupuestal para el contratista	Medio	Alto	Entidad

oficial				
Inadecuada selección del contratista	Incumplimiento en el objeto del contrato.	Alto	Alto	Contratista
Retraso en la suscripción del contrato	Retraso en la ejecución	bajo	Alto	Contratista

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1 garantías.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
COBERTURA DEL RIESGO	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Calidad de los bienes	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Nombre: DALADIER VIDAL
Cargo: Ordenador del Gasto – presidente del Concejo Municipal